



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 25 DE MAYO DE 2023, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidente y Consejera de
Transparencia, Participación y Cooperación.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía,
Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política
Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de
Empresa, Economía Social y Autónomos.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e Investigación.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación,
Formación Profesional y Empleo.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo,
Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros
que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente
de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Excmo. Sr. D. Antonio Luengo
Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Excmo. Sr.
D. Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de
Fomento e Infraestructuras.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA “SPANISH OPEN”.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Baile Deportivo, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad deportiva “Spanish Open” celebrada los días 13, 14 y 15 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS ORGANIZADORES DE FESTIVALES SINGULARMENTE DESTACADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN SUS EDICIONES DE 2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los organizadores de festivales singularmente destacados en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA I COPA REGIÓN DE MURCIA DE GOLF EN EL AÑO 2023.



Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Golf de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la I Copa Región de Murcia de Golf en el año 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA VI EDICIÓN DE LA VUELTA AL GUADALENTÍN REGIÓN DE MURCIA 2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la VI edición de la Vuelta al Guadalentín de la Región de Murcia 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE OJÓS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE CONSUMIDORES RECONOCIDOS COMO EXPERTOS, QUE PARTICIPEN EN LAMANIFESTACIÓN FESTIVA "COHETADA DE OJÓS".

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,



Deportes y Portavocía, y el Ayuntamiento de Ojós, para la organización de los cursos de formación de consumidores reconocidos como expertos, que participen en la manifestación festiva “Cohetada de Ojós”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PECIO DE ÉPOCA FENICIA MAZARRÓN II (MURCIA).

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y la Universitat de València, para la realización del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia).

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)



**ACUERDO POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS
ACTUALIZADAS DE LAS DIETAS Y GRATIFICACIONES QUE
CORRESPONDEN A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL, EN
RELACIÓN CON LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE
MURCIA.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Modificar las cuantías actualizadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por la Junta Electoral Provincial respecto al personal colaborador de 1ª y 2ª, quedando fijadas las cuantías que a continuación se relacionan, en concepto de indemnizaciones a abonar a los colaboradores indicados de la Junta Electoral Provincial, según el siguiente detalle:

- e) Colaboradores de 1ª: 1.359,33 euros.
- f) Colaboradores de 2ª: 255,00 euros.

SEGUNDO.- El pago de estas cuantías se hará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo indicado.

**AUTORIZACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL INMUEBLE
DENOMINADO "IES SANJE", MODIFICANDO EL DESTINO DE 1633,65 M2**



CON NAVE INCLUIDA, CONFORME A PETICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la mutación demanial de parte del inmueble denominado "Instituto de Educación Secundaria- IES SANJE", inventariado con nº A/1021 con la calificación jurídica de demanial, modificando el destino de 1.633,65 m2, con nave incluida, situados dentro de la referencia catastral 5545203XH5054E0001LK, para quedar afectados a la actual Consejería de Fomento e Infraestructuras, con destino al servicio público de transporte.

SEGUNDO: Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Corresponderá a la Consejería de Fomento e Infraestructuras el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

CUARTO: Se faculta al/la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, ANUALIDADES 2024 A 2029, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RENOVACIÓN Y ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para las anualidades 2028 y 2029 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422K.483.05	2024	100,60%	309.112.694,39
15.04.00.422K.483.05	2025	100,60%	309.112.694,39
15.04.00.422K.483.05	2026	100,60%	309.112.694,39
15.04.00.422K.483.05	2027	100,60%	309.112.694,39



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

15.04.00.422K.483.05	2028	100,60%	309.112.694,39
15.04.00.422K.483.05	2029	67,07%	206.075.129,64

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CES, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR UNA APORTACIÓN CORRIENTE PARA FORMALIZAR UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA "MERCADO DE TRABAJO E IRREGULARIDADES LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
16.01.00.721A.213.00 Maquinaria	35.000,00
Proyecto 50837 "Actuaciones de descarbonización Consejería"	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
16.07.00.315A.440.06 Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	35.000,00
Proyecto 51215 "Al Consejo Económico y Social de la Reg.de Murcia. Economía Irregular"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:
 Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga del expediente 5/19, "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CAU 2019-2022)", por importe de 4.005.958,89 € (IVA incluido), CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, a favor de la UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L-ALterna TECNOLOGÍA, S.L, CAU CARM UTE LEY18/1982, con NIF U01918788, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe con IVA
2023	184.031,26 €
2024	2.002.979,45 €
2025	1.818.948,18 €
TOTAL	4.005.958,89 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.227.07, número de proyecto 42029, siendo el código CPV nº 72611000-6 "Servicios de apoyo informático técnico".

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Alcantarilla** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Alcantarilla, por importe de setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho euros (**741.888,00 €**), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51234, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	84.168,00€
Anualidad 2024	185.472,00€
Anualidad 2025	185.472,00€
Anualidad 2026	185.472,00€
Anualidad 2027	101.304,00€

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, PARA LA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Águilas** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Águilas, , por importe de novecientos ocho mil ochocientos doce euros con ochenta céntimos (**908.812,80 €**), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51233, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	103.152,00€
Anualidad 2024	227.203,20€
Anualidad 2025	227.203,20€
Anualidad 2026	227.203,20€
Anualidad 2027	124.051,20€

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.



Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Totana** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Totana, por importe de setecientos veintitrés mil trescientos cuarenta euros con ochenta céntimos (723.340,80 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51245, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	82.152,00€
Anualidad 2024	180.835,20€
Anualidad 2025	180.835,20€
Anualidad 2026	180.835,20€
Anualidad 2027	98.683,20€

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.



Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento** de Blanca para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Blanca, por importe de doscientos diez mil doscientos un euros con sesenta céntimos (210.201,60 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51237, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	23.856,00€
Anualidad 2024	52.550,40€
Anualidad 2025	52.550,40€
Anualidad 2026	52.550,40€
Anualidad 2027	28.694,40€

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Mazarrón.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de un millón quinientos sesenta y seis mil ciento sesenta y tres euros con veinte céntimos (**1.566.163,20€**), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51243, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	177.912,00€
Anualidad 2024	391.540,80€
Anualidad 2025	391.540,80€
Anualidad 2026	391.540,80€
Anualidad 2027	213.628,80€

(Se une texto del Convenio como documento nº11)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE



LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el **Ayuntamiento de Archena**, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Archena.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de un millón trescientos noventa y un mil cuarenta euros **(1.391.040,00€)**, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51236, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	157.920,00€
Anualidad 2024	347.760,00€
Anualidad 2025	347.760,00€
Anualidad 2026	347.760,00€
Anualidad 2027	189.840,00€



(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **el Ayuntamiento de Cieza**, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Cieza.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta euros **(1.236.480,00€)**, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51238, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2023	140.448,00€
Anualidad 2024	309.120,00€
Anualidad 2025	309.120,00€
Anualidad 2026	309.120,00€
Anualidad 2027	168.672,00€

(Se une texto del Convenio como documento nº 13)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el **Ayuntamiento de Lorca**, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Lorca.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley



12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos **(1.640.486,40€)**, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51241, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	186.312,00€
Anualidad 2024	410.121,60€
Anualidad 2025	410.121,60€
Anualidad 2026	410.121,60€
Anualidad 2027	223.809,60€

(Se une texto del Convenio como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas**



para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Las Torres de Cotillas, que se adjunta a la presente, por importe de seiscientos treinta mil seiscientos cuatro euros con ochenta céntimos (**630.604,80 €**), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51240, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	71.568,00€
Anualidad 2024	157.651,20€
Anualidad 2025	157.651,20€
Anualidad 2026	157.651,20€
Anualidad 2027	86.083,20€

(Se une texto del Convenio como documento nº 15)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la**



prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Puerto Lumbreras, que se adjunta a la presente, por importe de seiscientos sesenta y un mil quinientos dieciseis euros con ochenta céntimos (**661.516,80 €**), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51244, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	75.096,00€
Anualidad 2024	165.379,20€
Anualidad 2025	165.379,20€
Anualidad 2026	165.379,20€
Anualidad 2027	90.283,20€

(Se une texto del Convenio como documento nº 16)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a favor de la



Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU), para la realización de actividades de emprendimiento, por importe de 31.500 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 18)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), para la realización de actividades de emprendimiento, por importe de 31.500 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 19)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO-UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Universitaria San Antonio - Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para la realización de actividades de emprendimiento, por importe de 31.500 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 20)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE DIFERENTES ASOCIACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IMPULSO Y FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MARCO DE LA I ESTRATEGIA INTEGRAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA-Murcia), la Unión de



Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA-España), la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos (UATAE-Murcia), la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Federación Regional de Empresarios del Metal de la Región de Murcia (FREMM), Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CCOO RM) y la Unión General de Trabajadores de Murcia (UGT RM), para la realización de acciones de impulso y fomento del empleo autónomo en el marco de la I Estrategia Integral del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 21)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FINANCIAR LOS RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL INSTITUTO, CON EL SALDO ACREEDOR REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia a financiar los resultados negativos de ejercicios anteriores del Instituto, con el saldo acreedor registrado en la contabilidad a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, a fecha de 31 de diciembre de 2020, asciende a 586.420,55 euros.



AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA FINANCIAR INVERSIONES MEDIANTE LA SUBSIDIACIÓN DE INTERESES Y/O COSTE DEL AVAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones, en el régimen previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 2 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones mediante la subsidiación de intereses y/o coste del aval, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto: 1.000.000 €.

Según la Propuesta del INFO, este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta seiscientos mil euros (600.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3) en el ámbito de intervención 021 Desarrollo Empresarial e Internacionalización de las Pymes, incluidas las inversiones productivas, contemplada en el Objetivo Político 1. Una Europa más



competitiva y más inteligente, actuación 15 el apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados.

Partida Presupuestaria: Partida 1607.771E.75000 Programa Coste Aval SGRS del Presupuesto del Instituto de fomento de la Región de Murcia del ejercicio 2023.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2023

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS ADECUACIONES DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL AÑO 2023.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS ADECUACIONES DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL AÑO 2023

Se aprueban diversas adecuaciones del régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2023 para la mejor organización y funcionamiento de este organismo, habiendo sido sometidas a negociación en mesa sectorial de sanidad de fecha 15-3-2023.



1.- DERIVADAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS REGIONAL PARA 2023 Y DEL ACUERDO DE 25-11-2022, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

1.1.- ESTABLECIMIENTO DEL **COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y PAGA ADICIONAL DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (EAP)**

La Disposición final primera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM nº 301 de 31/12/2022), de modificación la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, dispone “en atención a la responsabilidad y dedicación que asumen los responsables de enfermería de los EAP, **las retribuciones de carácter complementario de estos responsables de enfermería que correspondan se incrementarán de acuerdo con los ajustes y en los términos que se establezcan en los Acuerdos que se aprueben por Consejo de Gobierno en materia de retribuciones del Servicio Murciano de Salud.”**

Por su parte, el apartado tercero del Acuerdo de 25-11-2022 dispone “Subida del nivel de complemento de destino de los Coordinadores Médicos de los Equipos de atención primaria y adecuación del complemento retributivo que corresponda en razón a la asunción de nuevas funciones asignadas a los Responsables de Enfermería.

Se propone que a los Coordinadores de Equipos de Atención Primaria se les asignará el nivel de complemento de destino 28. Así mismo subirá el complemento específico de los responsables de enfermería de los EAP. Se llevará a cabo mediante la modificación de la ley 5/2001 de 5 de diciembre de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. **Esta medida entrará en vigor en el momento de la entrada en vigor de la ley de presupuestos de la CARM.**”



Se concreta en el Anexo III “Complemento Específico” y en la tabla I (que recoge las retribuciones fijas de los distintos tipos de puestos), el complemento específico mensual y las dos pagas adicionales del citado complemento, de los puestos de responsable de enfermería de los Equipos de Atención Primaria.

El incremento del complemento específico que se considera apropiado y que se ha sometido a negociación en mesa sectorial de sanidad ha sido de +194,92 euros en los meses ordinarios y +324,87 euros en las 2 pagas adicionales que se abonan junto a la paga extra, respecto a los importes que serían de aplicación si se aplicaran exclusivamente los establecidos a 31-12-2022 incrementados con el 2,5% de subida general de retribuciones aprobada para el presente ejercicio 2023.

En la tabla que se incluye a continuación se refleja en una primera línea el importe que resultaría de la aplicación exclusiva de un 2,5% sobre los valores vigentes a fin de 2022 y en una segunda línea los que serán de aplicación con efectos de 1-1-2023, como consecuencia de esta medida:

S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTIN O	CTO. ESPECÍF .	CTO. P. FIJA	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONA L	TOTAL AÑUAL
1.113,98	812,45	592,27	418,50	227,64 + TSI	Variabl e	1.404,7 2	697,50	Variabl e
1.113,98	812,45	592,27	613,42	227,64 + TSI	Variabl e	1.404,7 2	1.022,37	Variabl e

Nota: “TSI” hace referencia al complemento de productividad fija ligada al cupo de tarjetas sanitarias individuales con el que cuente el/la profesional, existiendo en todo caso un mínimo garantizado, previsto en el Acuerdo de retribuciones anual.

1.2.- CONCRECIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE DETERMINADAS SUSTITUCIONES DE PERSONAL SANITARIO EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

02/06/2023 12:11:20 | FRANCO SANCHEZ, MARIA ISABEL | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



La Disposición Adicional vigésima tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la CARM para 2023, establece que durante 2023, las remuneraciones aplicables a las sustituciones de personal sanitario destinado en los equipos de atención primaria en el Servicio Murciano de Salud, se regirán por las siguientes disposiciones:

" 1. Cuando resulte preciso sustituir al personal sanitario destinado en los equipos de atención primaria y no resulte posible efectuar dicha sustitución por personal nombrado al efecto mediante nombramiento temporal por no existir candidatos disponibles en la bolsa de trabajo correspondiente, tales sustituciones podrán ser realizadas por otro personal del Servicio Murciano de Salud que ya cuente con un nombramiento fijo o temporal en un horario distinto al que tenga asignado en su puesto de trabajo.

2. En el supuesto del apartado 1, el interesado tendrá derecho a percibir, mientras se mantenga la sustitución, las retribuciones propias del puesto de trabajo que desempeña por sustitución, con exclusión de aquellos conceptos retributivos que tengan carácter personal.

3. En los casos en los que no fuese posible sustituir al personal sanitario citado mediante nombramientos de personal temporal debido a la inexistencia de candidatos en la Bolsa de Trabajo, ni tampoco por profesionales pertenecientes a otros centros de trabajo ni por personal del mismo equipo de atención primaria adscrito a otro turno horario, tales sustituciones serán realizadas por personal del propio equipo de atención primaria en el mismo horario que tuviera asignado.

4. En el supuesto del apartado 3, los interesados tendrán derecho a percibir, mientras persista la situación, **mensualmente o, en su caso, proporcionalmente por los días trabajados en los que se preste la sustitución del titular, la cantidad fija establecida en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que fija las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, más el valor del 100% del importe que perciba la persona sustituida en concepto de complemento de productividad por tarjeta sanitaria individual.**"



En el apartado 4º del Acuerdo de 25-11-2022 se hace referencia a esta regulación legal (se remite a la Ley de Presupuestos Regional), recogiendo igualmente la regla de la aplicación del 100% citado.

Los facultativos, matronas o enfermeros/as que cubran la sustitución (en el mismo horario) tendrán derecho a percibir, mientras persista la situación, mensualmente o, en su caso, proporcionalmente por los días trabajados en los que se preste la sustitución del titular, la cantidad fija de 1.717,52 euros en el caso de sustitución de médicos de familia y pediatras, de 1.375,72 euros, en el caso de matronas y de 1.284,65 euros en el de enfermeros/as –importe fijado, conforme a lo negociado en la mesa sectorial de sanidad de 15/3/2023- más el valor del 100% del importe que perciba la persona sustituida en concepto de complemento de productividad por tarjeta sanitaria individual.

SUSTITUCIÓN DE MESES COMPLETOS DE AUSENCIAS

Si la sustitución se extiende al mes natural completo y es llevada a cabo por un/a solo facultativo/a, matrón/a o enfermero/a del equipo en su integridad, será retribuida al 100% del importe previsto, tanto en lo que respecta a la cantidad fija mensual como al importe del complemento de productividad fija ligada a las TSI (tarjeta sanitaria individual) que tenga asignadas.

SUSTITUCIÓN DE DÍAS CONCRETOS DE AUSENCIAS

La Ley de Presupuestos Regional para 2023 contempla para los casos en que la sustitución no se extiende al mes completo un pago proporcional a los días trabajados en los que se preste la sustitución del titular.

Teniendo en cuenta que las jornadas de trabajo para los/as médicos/as de familia, pediatras y enfermeros/as de EAP –turno diurno- son con carácter general 235 a desarrollar en 11 meses (se excluyen los días adicionales de vacaciones o permisos de asuntos particulares, que pueden minorar dicho número de jornadas) y que la Ley citada prevé el pago proporcional a los días trabajados, se considera adecuado considerar la cifra de 21 días laborales de



media al mes a efectos de la aplicación las siguientes reglas para el caso de sustitución de días concretos de ausencia:

Las cantidades fijas mensuales citadas en el apartado 4 de la Disposición Adicional vigésima tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, concretamente 1.717,52 euros en el caso de facultativos, de 1.375,72 euros en el caso de matronas y 1.284,65 euros si se trata de enfermeros/as, serán divididas entre 21 y el resultado obtenido multiplicado por el número de días laborales en el que se cubre la sustitución.

Esta misma operación matemática se realizará con el importe del complemento de productividad fija ligada a las TSI (tarjetas sanitarias individuales) del cupo asignado correspondiente al profesional que se ausente, del mes de realización del doblaje, aplicándose el 100% del valor desde 1-1-2023.

En el caso de que la sustitución en el mismo horario la asuma un/a solo/a facultativo/a, matrón/a o enfermero/a y que los días laborales cubiertos sean de 22 o más (de lunes a viernes y en su caso sábado), se aplicará el importe mensual máximo antes indicado. De la misma forma se abonará el 100% del importe del complemento de productividad fija por TSI.

Esta medida entrará en vigor en el momento de la entrada en vigor de la ley de presupuestos de la CARM, por tanto desde 1 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 25-11-2022.

2.- OTRAS ADECUACIONES RETRIBUTIVAS

2.1.- En las retribuciones del personal del Servicio Murciano de Salud correspondientes al ejercicio 2022 y concretamente en el Anexo VII, que regula la actividad destinada a la reducción de lista de espera en consultas, en exploraciones complementarias y en intervenciones quirúrgicas, se hacía referencia a la posible realización de la actividad sanitaria de radiología vascular intervencionista, pero a diferencia de lo que ocurría en la de neurorradiología intervencionista, no se especificaban expresamente las



posibles intervenciones a realizar (por ejemplo arteriografía, flebografía, angioplastia...) ni los medios personales a utilizar (radiólogo, enfermeros...). En el citado anexo se incluye ahora esta regulación adicional.

Además y en este mismo anexo, ante la ingente cantidad de actos sanitarios distintos que cabe realizar en la actividad de reducción de lista de espera quirúrgica, se recoge la posibilidad de dictar una resolución del Director gerente del SMS, previo informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, autorizando y fijando el régimen retributivo de intervenciones quirúrgicas no contempladas expresamente en el anexo VII, equiparándolas a otras sí contempladas, en atención a su complejidad técnica y tiempos medios a utilizar, garantizando así la igualdad retributiva y respetando los límites máximos retributivos contemplados en el citado Anexo.

Esta posible equiparación de forma motivada, ya estaba prevista con anterioridad para las pruebas y exploraciones complementarias.

Se fijan así mismo algunas novedades en las normas generales reguladoras de la actividad de reducción de demora quirúrgica, que se reflejan en el citado Anexo VII, entre las que se encuentra la posibilidad de autorizar la Dirección General de Asistencia Sanitaria, la aplicación del sistema de módulos de tiempo de actividad quirúrgica inicialmente previsto para el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca a otros hospitales, por razones de eficacia y eficiencia a la hora de afrontar las demoras quirúrgicas, con la aplicación del régimen retributivo correspondiente.

La programación de actividad de reducción de demora quirúrgica en horario de tarde se ajustará con carácter general a una duración de 4 horas, para garantizar siempre que sea posible, el descanso de los profesionales, salvo que por motivos justificados sea necesaria una prestación más prolongada por la complicación intrínseca de la intervención quirúrgica, por complicaciones sobrevenidas o por tratarse de operaciones necesarias urgentes que supongan emplear más tiempo.

La cantidad máxima a percibir por una jornada de actividad de lista de espera quirúrgica será la misma que el máximo alcanzable por el sistema de



módulos (apartado IV). El Servicio Murciano de Salud, en caso de existencia de demoras inasumibles en un área, especialidad/tipo de operación, podrá excepcionar este límite general de 4 horas, fijándose en el momento de la autorización la ampliación de horario, que será preferentemente por número de horas. El incremento del límite retributivo será proporcional al tiempo trabajado con el máximo derivado de la autorización del horario.

2.2.- Se incluyen en el Anexo VIII-Trasplantes, nuevas referencias a las retribuciones a abonar a los técnicos especialistas de laboratorio (TEL) en la actividad de trasplantes (incluidas localizaciones), relacionadas con los laboratorios, ya que esta actividad está dentro de sus competencias profesionales.

En el último Acuerdo que aprobó las retribuciones del Servicio Murciano de Salud no figuraba reflejado el importe a abonar a los/as TEL por su labor en explantes o implantes hepáticos, que pueden alternativamente intervenir con los/as enfermeros/as de laboratorio (anteriores a 1984) según necesidades, si bien la intervención de estos/as últimos/as es una situación a extinguir.

La adecuación consiste por tanto en la inclusión del valor de aplicación a los TEL, que sigue la misma proporción respecto al valor previsto para los enfermeros/as en otras retribuciones similares.

Por otra parte, para una mejor organización de la actividad de trasplantes, área de inmunología, y una igualdad del régimen retributivo con otras actividades con las que guarda gran similitud, cambia el sistema de pago de las localizaciones de los Técnicos Especialistas de Laboratorio-Inmunología, que pasa a ser el mismo que el previsto para la actividad de banco de cerebros y autopsias post mortem,... eliminándose en este apartado las referencias a las localizaciones de enfermeros/as pues se circunscribirán al personal TEL, igualmente en atención a las competencias profesionales atribuidas a esta categoría/opción.

Se establece un valor hora por la localización, igual que el regulado para otros casos similares, eliminando la percepción fija mensual que figuraba



en los anteriores Acuerdos de aprobación de las retribuciones del Servicio Murciano de Salud.

2.3.- Por su parte, en el Anexo XI, se incluye el importe a percibir, en concepto de productividad variable, por el personal facultativo destinado en los Centros de Salud Mental y de Atención a las Drogodependencias que, ocupando plaza de nivel base, ejerce previo nombramiento, funciones de coordinador de los centros o de programas asistenciales.

En los últimos años aparecía la referencia expresa a este tipo de retribución, pero solo para algunos coordinadores en concreto (aparecían 4).

Sin embargo se han abierto nuevos centros y se considera apropiado contemplar la posibilidad de existencia de un coordinador en todos los centros de salud mental y atención a drogodependientes, debiendo asignarse la misma retribución, si bien se mantiene la regla preexistente de que solo es posible percibir este complemento si el puesto ocupado por el/la profesional no tiene la condición de jefatura.

Se debe tener en cuenta que cada vez cuentan con un mayor número de tareas y competencias, a título de ejemplo promover actividades docentes y la formación continuada del personal adscrito, el contacto y colaboración con las asociaciones de usuarios y de familiares, fomentar la participación en sociedades científicas, asegurar la utilización razonable de los recursos, organizar la actividad en las épocas vacacionales, etc.

Esta adecuación retributiva supone que la regulación anterior, que a valores de aplicación en 2023 es la siguiente:

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS	EUROS
	MES	AÑO

1.- PERSONAL DESTINADO EN LA RED REGIONAL DE SALUD MENTAL (*).-



Coordinador Centro CAD-Murcia; Coordinador Centro Salud Mental Cartagena;		
Coordinador Centro Salud Mental de Águilas	274,44	3.293,28
Coordinador Centro Salud Mental Murcia-Infante	205,73	2.468,76
Coordinador de Programa asistencial	137,22	1.646,64

(*) NOTA: Importe a percibir por el personal facultativo destinado en los Centros de Salud Mental y Drogodependencias que, ocupando plaza de nivel base, ejercen previo nombramiento, funciones de coordinadores de los centros o de programas asistenciales.

Pase a establecerse de la siguiente forma:

NUEVA REGULACIÓN

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS	EUROS
	MES	AÑO

1.- PERSONAL DESTINADO EN LA RED REGIONAL DE SALUD MENTAL (*).

Coordinador Centro Salud Mental y de Atención a Drogodependientes	274,44	3.293,28
Coordinador de Programa asistencial	137,22	1.646,64

(*) NOTA: Importe a percibir por el personal facultativo destinado en los Centros de Salud Mental y Drogodependencias que, ocupando plaza de nivel base, ejercen previo nombramiento, funciones de coordinadores de los centros o de programas asistenciales.



2.4.- Se incluyen en los Anexos III (complemento específico) y V (complemento de productividad fija) y Tabla I (retribuciones fijas por todos los conceptos), las retribuciones de nuevos tipos de puesto contemplados para la mejor organización y funcionamiento del Servicio Murciano de Salud. Se ha sometido a negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de 15-3-2023, igualmente:

2.4.1.- Regulación de los coordinadores de área de salud mental que se encarguen de la coordinación del área psiquiátrica del hospital de referencia que presta atención sanitaria, principalmente a pacientes agudos, con el Hospital Psiquiátrico y los centros de salud mental y drogodependencia de la Red de Salud Mental del área respectiva. Se distinguen coordinadores con complemento de destino nivel 28, para áreas de gran envergadura (1,2, 3, 6 y 7) y otros de nivel 26, para el resto.

Las retribuciones del primer tipo de coordinadores quedan equiparadas a las de los jefes de servicio facultativos y las del segundo a jefes de sección facultativos.

2.4.2.- Coordinadores facultativos en atención hospitalaria de áreas médicas/asistenciales, completando la regulación anterior que contemplaba los de Urgencias, Admisión, Trasplantes y Calidad. Son puestos con complemento de destino nivel 28, equiparados a jefes de servicio facultativo.

2.4.3.- Coordinadores facultativos sanitarios de áreas asistenciales en Órganos Centrales, para la coordinación y gestión de la asistencia sanitaria regional de los facultativos especialistas del SMS.

Son puestos con complemento de destino nivel 28, equiparados a jefes de servicio facultativo.

2.4.4.- Coordinadores de áreas no asistenciales, en Órganos Centrales, previsto para grandes áreas de trabajo y tareas transversales no asignadas directamente a Servicios determinados, que aconsejan una unidad funcional coordinadora para garantizar la eficacia de las actuaciones.



Están equiparados en cuanto a retribuciones (retribuciones fijas y complemento de productividad variable) a los asesores facultativos y jefes de servicio no sanitarios del grupo A1 con especial dedicación de Órganos Centrales.

2.4.5.- Jefes de Unidad en atención hospitalaria de áreas médicas/asistenciales, completando la regulación anterior que contemplaba los de Urgencias, Admisión, Trasplantes y Calidad. A diferencia de los puestos a los que se refiere el apartado 2.4.2 (complemento de destino nivel 28), éstos tienen asignado un complemento de destino nivel 26 y sus retribuciones son idénticas a las de los jefes de sección facultativos.

2.4.6.- Coordinadores de Enfermería en Órganos Centrales. Se trata de unos puestos con funciones de coordinación regional relacionadas con la enfermería. Sus retribuciones quedan equiparadas a las de los supervisores de área.

2.4.7.- Facultativo sanitario especialista de apoyo a todos los EAP de un área, sin que ello suponga asumir un cupo de pacientes concreto, siendo equiparadas sus retribuciones a las de los médicos de equipo de soporte de atención domiciliaria (ESAD).

2.4.8.- Facultativo sanitario especialista de apoyo a un EAP, sin que ello suponga asumir un cupo de pacientes concreto. Se aplicará el “mínimo garantizado” en el complemento de productividad fija por TSI (tarjeta sanitaria individual), con la misma distribución proporcional por tramos de edad de los pacientes de todo el EAP correspondiente, conforme a los valores previstos en el Anexo V.

2.4.9.- Enfermero/a especialista/enfermero-a de apoyo a los EAP de un área, sin que ello suponga asumir un cupo de pacientes concreto, siendo equiparadas sus retribuciones a las de los/as enfermeros/as de equipo de soporte de atención domiciliaria (ESAD).

2.4.10.- Enfermero/a especialista/enfermero-a de apoyo a un EAP, sin que ello suponga asumir un cupo de pacientes concreto. Se aplicará el “mínimo garantizado” en el complemento de productividad fija por TSI, con la misma



distribución proporcional por tramos de edad de los pacientes de todo el EAP correspondiente, conforme a los valores previstos en el Anexo V.

2.4.11.- Enfermero-a especialista/enfermero-a escolar. Realizan funciones principalmente de prevención y seguimiento de la salud de los niños en los colegios, así como administración de medicación cuando proceda, sin que ello suponga asumir un cupo de pacientes concreto. Se aplicará el “mínimo garantizado” en el complemento de productividad fija por TSI, con la misma distribución proporcional por tramos de edad de los pacientes de todo el EAP correspondiente al lugar donde preste la mayor parte de su jornada laboral, conforme a los valores previstos en el Anexo V.

3.-OTROS. GARANTÍA DE RETRIBUCIONES EN SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Se considera apropiado incluir de forma expresa una referencia a la garantía de las retribuciones de los profesionales del Servicio Murciano de Salud, en aplicación de la normativa vigente:

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM nº 85 de 12 de abril), en la redacción dada por la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la CARM para 2021, el personal que se encuentre en la situación de incapacidad temporal por cualquier contingencia, tendrá derecho a percibir las retribuciones fijas, que incluyan el cien por cien únicamente de los siguientes conceptos retributivos: sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico, productividad fija y, en su caso, carrera profesional/promoción profesional y complemento personal transitorio.

En el supuesto de que la prestación por pago delegado que se aplique la empresa al realizar la cotización sea superior a la suma de las retribuciones fijas del apartado anterior, percibirá ésta.



No obstante lo anterior, dado que en los conceptos retributivos que se incluyen para obtener la base de cotización, se adiciona la parte proporcional de la paga extraordinaria, ésta se minorará en los importes correspondientes a los días que alcance la ausencia por incapacidad temporal, a fin de evitar una duplicidad en el pago de ésta.”

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones, equipos y obra civil de los centros del Área IX Vega Alta del Segura.

Presupuesto inicial del contrato: 1.197.112,17 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA



LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" Y SU ADAPTACIÓN PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de equipamiento destinado a la mejora de la capacidad de respuesta, aseguramiento de la calidad y continuidad del proceso productivo de la lavandería del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" y su adaptación para la contribución a la recuperación verde, digital y resiliente del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 2.324.493,13€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Tres meses.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES Y ANTIFÚNGICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de medicamentos antibióticos, antivirales y antifúngicos para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 3.635.065,20 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE
PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GALPEMUR)
COMO AYUDA PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y
ANIMACIÓN DERIVADOS DE LA CONTINUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL
SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el Consejo de Gobierno autoriza mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar, por concesión directa, a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de continuación de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del sector pesquero y acuícola en la Región de Murcia, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, correspondiente al ejercicio presupuestario 2023, por importe total de total de 140.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30, Proyecto 46091 "Subvención para los gastos de funcionamiento y animación", que se acompaña como anexo a la misma. La financiación será en un 85% por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y en un 15% con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 22)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (ESAMUR), Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN, CON CARGO AL CANON DE SANEAMIENTO, DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y el Ayuntamiento de Murcia, para la financiación, con cargo al canon de saneamiento, de la operación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración del Término municipal de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 23)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO TIPO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN INFOMUR Y EL OPERATIVO DE ESTE PARA EL PERÍODO 2023-2024.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio tipo entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la



Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y diversos Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, conforme a lo previsto en el Plan Infomur y en el operativo de este para el período 2023-2024.

(Se une texto del Convenio tipo como documento nº 24)

AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, N.I.F. Q3018001B, por importe total de 2.000.000,00 €, imputándose a la partida 16.06.00.421B.74200, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813231111, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 12/2015, DE 13 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE



IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y EL CURRÍCULO DE TRECE CICLOS FORMATIVOS DE ESTAS ENSEÑANZAS Y SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos

Consta Dictamen nº 87/2023 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, Decreto por el que se modifica el Decreto nº 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 25)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA.



Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada.

(Se une texto del Convenio como documento nº 26)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS A EFECTOS DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR COMPLEMENTO SALARIAL.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada, para la determinación de los cargos directivos a efectos de asignación económica por complemento salarial.

(Se une texto del Convenio como documento nº 27)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS A LA EMPRESA INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CONCESIÓN MUR-083 CARTAGENA-MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. con CIF A28170207 para la implantación de mejoras en el transporte público de la concesión MUR-083 Cartagena-Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 28)



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025, DESTINADAS AL INCREMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno reconoce a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la adjudicación directa de las ayudas previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, destinadas al incremento del parque público de viviendas.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "EJECUCIÓN FASE I: PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE EN EL CANAL DEL ESTACIO, LA MANGA, T.M. SAN JAVIER, EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020".

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, así como la celebración del contrato, relativo a las **Obras del proyecto de "Ejecución Fase I: Parque sostenible del deporte en el Canal del Estacio, La Manga, T.M. San Javier, en el marco de la EDUSI "La Manga Abierta 365", dentro del Marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020"**, con un presupuesto base de licitación de 1.478.944,79 euros (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 20% y con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, en un 80%, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida Presupuestaria	Nº Proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O23.14.04.00.514A.65000	44615	45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil. 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas. 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación	2023	1.478.944,79 €

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud



Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 22 de mayo de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 29)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 24 de mayo de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 30)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, ANUALIDAD 2025, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422D.483.05, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422D.483.05	2024	----	1.537.598,06

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el **Ayuntamiento de Abarán** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Abarán, que se adjunta a la presente, por importe de setecientos diez mil novecientos setenta y seis euros **(710.976,00 €)**, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51232, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	80.640,00€
Anualidad 2024	177.744,00€
Anualidad 2025	177.744,00€
Anualidad 2026	177.744,00€
Anualidad 2027	97.104,00€

(Se une texto del Convenio como documento nº 31)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el **Ayuntamiento de Fortuna** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Fortuna, que se adjunta a la presente, por importe de un millón setenta y cinco mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (**1.075.737,60 €**), **con** cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51239, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	122.136,00€
Anualidad 2024	268.934,40€
Anualidad 2025	268.934,40€
Anualidad 2026	268.934,40€
Anualidad 2027	146.798,40€

(Se une texto del Convenio como documento nº 32)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:



A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el **Ayuntamiento de Alhama de Murcia** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Alhama de Murcia, que se adjunta a la presente, por importe de seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (**655.334,40 €**), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51235, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	74.424,00€
Anualidad 2024	163.833,60€
Anualidad 2025	163.833,60€
Anualidad 2026	163.833,60€
Anualidad 2027	89.409,60€

(Se une texto del Convenio como documento nº 33)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL COWORKING DIGITAL DE MURCIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL, Y CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:



A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para la puesta en marcha del Coworking Digital de Murcia para el fomento del trabajo autónomo y de la economía social.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio a celebrar entre la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en el que se articula una subvención para la puesta en marcha del proyecto Coworking Digital en la ciudad de Murcia, con el fin de fomentar el trabajo autónomo y la economía social.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 34 y 35)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO, A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREVISTA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INFO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento para la realización del gasto que se indica a continuación con carácter previo a la publicación de la



convocatoria de las bases reguladoras de la línea de préstamos para proyectos de inversión previstos en el Acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 19 de abril de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de la línea de préstamos para proyectos de inversión previstos en el Instrumento Financiero de Préstamos del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

Importe máximo del crédito previsto: 10.000.000 €.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso de que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ocho millones de euros (8.000.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida y con arreglo a la Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Partida Presupuestaria: Partida 1607.771A.83005 IF PRÉSTAMOS FEDER 2014-2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Presidenta por sustitución, dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: